

# Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA 3 0 ABR 2015

Expte. Nº 25.522/15

VISTO estas actuaciones y ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UNCPBA) a través de la FACULTAD DE INGENIERÍA (FI-UNICEN), y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE INGENIERIA (FI-UNSa), en el marco del Acuerdo Plenario Nº 142 propiciado por el CIN entre Universidades Nacionales y Provinciales; y

#### CONSIDERANDO:

QUE el presente Acuerdo tiene como objeto establecer un marco amplio de colaboración en actividades inherentes a la Ingeniería Electromecánica.

QUE se adjunta al citado Acuerdo el Acta Complementaria Nº 1 en el cual se especifica que el Departamento de Ingeniería Electromecánica de la FI-UNICEN actuará como tutor de la Escuela de Ingeniería Electromécanica de la FI-UNSA.

QUE a fs. 8 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 15.777.

QUE a fs. 11 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 26/15, en el cual aconseja la aprobación del Acuerdo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN y el ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UNCPBA) a través de la FACULTAD DE INGENIERÍA (FIUNICEN), y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE INGENIERIA (FI-UNSa), en el marco del Acuerdo Plenario Nº 142 propiciado por el CIN entre Universidades Nacionales y Provinciales, que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTER-NACIONALES a sus efectos y archívese.

> Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA SECRETARIO GENERAL INIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

> > DIEC VIVIANA MURGIA MECRETARIA DE COOMERACIÓN TÉCNICA Y MELACIONES INTERNACIONALES

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS

RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

BANYERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0473-15

U.N.Sa.





# ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACION

# Entre la Facultad de Ingeniería (UNICEN-Argentina) y la Facultad de Ingeniería (UNSa-Argentina)

En el marco del Acuerdo Plenario N°142 propiciado por el CIN entre Universidades Nacionales y Provinciales, suscripto el 31 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UNICEN) a través de la FACULTAD DE INGENIERÍA), en adelante (FI-UNICEN), representada en este acto por su Decano Ing. Marcelo Alberto SPINA, con domicilio en Avda. del Valle N° 5737 de Olavarría (CP B7400JWI) de la Provincia de Buenos Aires - Argentina) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSa) a través de la FACULTAD DE INGENIERÍA, en adelante (FI-UNSa), representada en este acto por su Rector C.P.N. Víctor Hugo Claros y el Decano de la Facultad Ing. Edgardo Ling SHAM, con domicilio en Avda. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta (CP4400-Salta), celebran el presente ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

## **EXPONEN**

- I. Que la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Salta suscribieron un Convenio Marco de Cooperación para el desarrollo de proyectos y actividades conjuntas que resulten de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica, social y cultural.
- II. Que la FI-UNSa y FI-UNICEN comparten el interés por establecer relaciones para promover el desarrollo de la educación, la investigación y la capacitación en el área de la Ingeniería Electromecánica entre ambas Instituciones
- III. Que la carrera de Ingeniería Electromecánica de FI-UNICEN posee una prestigiosa trayectoria institucional.
- IV. Que la FI- UNSa ha lanzado en el año 2014 el dictado de la carrera de Ingeniería Electromecánica como una nueva oferta académica
- V. Que es propicio que el Departamento de Ingeniería Electromecánica de la FI-UNICEN actué como tutor facilitando el camino hacia una carrera de excelencia.
- VI. Que ambas Instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación, en el marco de las normas que resultan de aplicación a cada una de las Facultades citadas.

9





En virtud de ello, las partes formalizan el presente acuerdo se regirá por las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: OBJETO

El presente Acuerdo tiene como objeto establecer un marco amplio de colaboración en actividades inherentes a la Ingeniería Electromecánica.

# SEGUNDA: ACTIVIDADES Y TAREAS

Para el logro del mencionado objetivo, las partes acordarán, las actividades y tareas a desarrollar a realizar en cada proyecto en particular.

#### TERCERA: RESPONSABLES

Para facilitar el desarrollo de las acciones que den cumplimiento a este acuerdo ambas partes designarán a los responsables de los proyectos que se decidan implementar. Estos coordinadores dependerán en el ejercicio de sus funciones de sus respectivas autoridades.

#### CUARTA: ACTAS COMPLEMENTARIAS:

Cada proyecto establecerá en forma precisa la modalidad bajo la cual se desarrollara la actividad, la cual se acordará a través de ACTAS COMPLEMENTARIAS a este acuerdo, y será firmada por sus representantes. En las mismas se deberán establecer los objetivos, duración, responsables, plazos y en caso de ser necesario el aporte de financiamiento, el monto y tipo de operatoria para el desembolso, con acuerdo de sus autoridades.

## QUINTA: DURACIÓN

La presente colaboración tendrá una duración de 5 (cinco) años y podrá ser renovado. En caso de existir voluntad de renovar el mismo, se deberá comunicar por medio fehaciente con dos meses de anticipación al vencimiento. En caso de que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Convenio antes de su vencimiento deberá notificarlo a la otra parte en forma fehaciente con dos (2) meses de antelación. La decisión de no renovar el presente no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos en curso se continuarán hasta que queden concluídos por completo.





# OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (\*)

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este acuerdo se solucionará por la vía de la negociación directa y ambas partes se comprometen a observar en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, buena fe y cordialidad en atención de los altos fines que persigue el presente acuerdo.

En conformidad, a los treinta días del mes de marzo de 2015, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, recibiendo cada parte el firmado por su homólogo.

Ing: Marcelo Alberto SPINA Decano Facultad de Ingeniería Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires CPN Victor Hugo CLAROS
Rector

Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgardo Ling SHAM Decano Facultad de Ingeniería Universidad Nacional de Salta

(\*) Deberá leerse: SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Ing. EDGAROC LIPE SHAM DECANO FAQUETAD DE INGENIERIA - UNSO





### **ACTA COMPLEMENTARIA N°1**

El Departamento de Ingeniería Electromecánica de la FI-UNICEN actuará como tutor de la Escuela de Ingeniería Electromecánica de la FI-UNSa

Esta tutoría permitirá a la Escuela de Ingeniería Electromecánica de la FI-UNSa, aprovechar toda la trayectoria, experiencia y calidad académica del Departamento de Ingeniería Electromecánica FI-UNICEN, para que el crecimiento de la incipiente carrera de Ingeniería Electromecánica en la FI-UNSa sea exitoso.

La tutoría consistirá en un contacto permanente entre los directores de ambas carreras, entre sus Consejos Directivos y entre cátedras específicas similares. La comunicación se realizará básicamente por medios virtuales.

En cada concurso de materias específicas de la carrera de Ingeniería Electromecánica de la UNSa, se invitará un docente pertinente de la FI-UNICEN a participar del Jurado que entenderá en el mismo.

Los docentes que ingresen a la Escuela de Ingeniería Electromecánica de la UNSa, serán invitados a participar de las líneas de investigación que se desarrollan en FI-UNICEN.

Se realizarán sub proyectos específicos de formación en cualquiera de sus formas o manifestaciones en aquellos espacios curriculares, o áreas en que se considere necesario, abordándose temas académicos de investigación, de desarrollo de organización, etc.

Se impulsará a los alumnos de FI-UNSa a realizar el Doctorado en Ingeniería con mención a Tecnología Electromecánica de la FI-UNICEN, como una manera de difundir y promover esta disciplina en la formación de una masa crítica importante.

El presente Acuerdo no genera compromisos económicos entre las partes. En caso de existir, los mismos serán explícitamente acordados.

Ing. MARCELO A. SPINA

DECANO PACULTAD DE INCENIONA U.N.C.P.B.A. ING. EDGARDO LING SHAM DECANO FACULTAD DE INGENIERIA - UN SA C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA